



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN
ENERGÉTICA SOBRE LA SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA CON
NÚMERO DE EXPEDIENTE 00001-00109129**

Con fecha 06 de octubre de 2025 tuvo entrada en el actual Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico una solicitud de acceso a la información pública, formulada por [REDACTED]

[REDACTED] al amparo de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en la que se solicitan los Factores de Ocupación para la fotovoltaica y la eólica que se utilizan para calcular los indicadores “Superficie ocupada por instalaciones de producción de energía eléctrica por fuentes renovables (fotovoltaica, termosolar y eólica)” correspondientes a los bloques de “Geología y Suelos y Usos del Suelo”.

Esta solicitud ha quedado registrada con el número **00001-00109129**.

Analizada la misma, esta Dirección General de Planificación y Coordinación Energética resuelve denegar el acceso a la información solicitada, dado que:

La fecha de presentación del informe del Programa de Vigilancia Ambiental (PVA) de la actualización del PNIEC 2023-2030 está prevista para septiembre de 2026. En la actualidad se está trabajando en recopilar y/o calcular todos los indicadores que lo componen, incluyendo el relativo a factores de ocupación, por lo que a fecha de hoy no le podemos avanzar cuál será el factor que se emplee en dicho informe.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, reclamación ante el Consejo de la Transparencia y Buen Gobierno, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses. En ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

EL DIRECTOR GENERAL DE
PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN ENERGÉTICA

VICTOR MARCOS MORELL
(Firmado electrónicamente en
la fecha indicada en el margen)

MINISTERIO PARA LA
TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL
RETO DEMOGRÁFICO